

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1) Le informo señora Juez que la presente demanda fue admitida mediante auto del 09 de agosto de 2022, en el cual se ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor IRLAN DARÍO MORENO MONCADA, FIJAR ALIMENTOS PROVISIONALES en la suma de \$700.000, la cuota empezará regir a partir de la notificación al demandado, se ordenó enterar al Defensor de Familia y al Procurador de Familia adscritos al despacho este último allegó concepto el 18/08/2023.

2) El apoderado de la parte demandante el 10/10/2022 envió constancia de citación de notificación al demandado con la observación <<se visitó en diferentes días y horarios, pero nadie atendió al colaborador de Servientrega en esta dirección>>



NT	8831230-0	1803297					
Información Envío							
No. de Guía Envío	9153957457	Fecha de Envío	18	8	2022		
Remitente	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA			
	Nombre	PEDRO NEL CORDOBA SUSTAMANTE CARRERA 70 # 28A - 33 APTO 905 LAS GAVIOTAS					
	Dirección	CR 70 # 28A - 33 APTO 905 LAS GAVIOTAS MEDELLIN ANTIOQUIA		Teléfono	300810480		
Destinatario	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA			
	Nombre	IRLAN DARÍO MORENO MONCADA CALLE 97 A # 51 - 116 PISO 2 BARRIO SANTA CRUZ --					
	Dirección	CALLE 97 A # 51 - 116 PISO 2 BARRIO SANTA CRUZ --		Teléfono	8781118		
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no se encuentre en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de: NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ							
Observaciones	SE VISITÓ EN DIFERENTES DÍAS Y HORARIOS PERO NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA EN ESTA DIRECCIÓN						
Tipo de Documento	COMUNICADO		Fecha Devolución	18	8	2022	
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:			COMUNICADO				
Área(s)							
Información de seguimiento interno							
Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
DIDER SANCHEZ DUCUE			 8180703241				
Firma:	Nombre (que) elabora la constancia		<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Hora <input type="checkbox"/> Min	Número de Guía Logística de Retorno			
	LEIBIS MARCELA MONTALVO JULIO		22	8	2022	11	06
Mensaje: Verifique que la imagen de la Puerta de Entrega "Envío Original" en la página https://servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							
BO-1CCM-CMF-F-2							

1

3) El 11/11/2022 mediante memorial la parte demandante allega escrito con asunto: <<Resultado de la Notificación Personal de la Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria...>> informado que la misma fue recibida por el señor IRLAN DARÍO MORENO MONCADA el 01/11/2022,



 2079600004 Centro de Soporte		Constancia de Entrega de COMUNICADO			 1818118		
NT	8831230-0						
Información Envío							
No. de Guía Envío	810548284	Fecha de Envío	27	10	2022		
Remitente	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA			
	Nombre	PEDRO NEL CORDOBA SUSTAMANTE CARRERA 70 # 28A - 33 APTO 905 LAS GAVIOTAS					
	Dirección	CARRERA 70 # 28A - 33 APTO 905 LAS GAVIOTAS		Teléfono	300810480		
Destinatario	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA			
	Nombre	IRLAN DARÍO MORENO MONCADA CALLE 97 A # 51 - 116 PISO 2 BARRIO SANTA CRUZ --					
	Dirección	CALLE 97 A # 51 - 116 PISO 2 BARRIO SANTA CRUZ --		Teléfono	8781118		
Información de Entrega							
Por manifestación de quien recibe, el destinatario recibió a la(s) dirección(es) indicada:							
Nombre de quien Recibe	IRLAN DARÍO MORENO						
Tipo de Documento	SELLO		No Documento	NO APLICA			
Fecha de Entrega Envío	Día	1	Mes	11	Año	2022	
Hora de Entrega	HH	18	MM	00			
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:			COMUNICADO				
Área(s)							
Información de seguimiento interno							
Nombre Líder:	Nombre (que) elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
DIDER SANCHEZ DUCUE			 21852887				
Firma:	Nombre (que) elabora la constancia		<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Hora <input type="checkbox"/> Min	Número de Guía Logística de Retorno			
	FREDY ADUDELDO ALDANA		9	11	2022	13	34
Mensaje: Verifique que la imagen de la Puerta de Entrega "Envío Original" en la página https://servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

4) Mediante auto del 10 de febrero de 2023 se requiere a la parte demandante para notificación en debida forma del auto admisorio de la demanda al señor IRLAN DARÍO MORENO MONCADA de conformidad al artículo 291 del C.G.P.

5) En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior el apoderado de la parte demandante aporta escrito al que denomino <<Resultado de la Notificación Personal de Demandada de Fijación de Cuota Alimentaria...>>

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 291 C.G. del P.)

Señor(a)		Fecha:	
Nombre	IRLAN DARÍO MORENO MONCADA	DD MM AAAA	
Dirección	Calle 97 A No. 51 – 116, Segundo (2) Piso Barrio Santa Cruz, La Rosa, Parte Baja MEDELLÍN	10/05/2023	

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Providencia
2022 – 00174	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	DD MM AAAA 09 08 2022

Demandante	Demandado
BLEDYBEL VALENCIA CHARICHA	IRLAN DARÍO MORENO MONCADA

Se previene y advierte, para que comparezca a este juzgado, mediante el correo electrónico, para recibir notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega de esta comunicación, en el lugar de destino. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos (10 días) empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se indica la dirección del Juzgado: Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3, Palacio de Justicia, La Alpujarra, de Medellín. Teléfono 262 53 25 y Correo Electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexo providencia a notificar **AUTO ADMISORIO**, copia del traslado de la demanda y sus anexos.

Empleado Responsable:	Parte interesada
Nombres y apellidos	PEDRO NEL CORCOBÁN VIZAMANTE
Firma	Centro de Soluciones

Firma

2

Adjunta al escrito citación para diligencia de notificación personal art. 291 del C.G.P., la certificación de Servientrega con resultado positivo, sin que a la fecha el demandado se presentara en la secretaria del despacho para ser notificado, ni se encuentran pendientes solicitudes por resolver. Sírvase proveer.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023).

AUTO N.º	1446
RADICADO	050013110 004 2022 00174 00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	BLEDYBEL VALENCIA CHARICHA en representación de los menores de edad I.M.V. NUIP 1.025.762.466 Y I.M.V. NUIP 1.025.763.704
DEMANDADO	IRLÁN DARÍO MORENO MONCADA
DECISIÓN:	REQUIERE PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con la constancia que antecede y el memorial aportado por la parte demandante con constancia de envío de la **citación para notificación personal del demandado** de conformidad con el art. 291 del C.G.P. a la dirección denunciada para efectos de notificación, se advierte que tal citación NO será tenida en cuenta, advierte el despacho que la misma no se ajusta a derecho, pues el apoderado confunde las normas y realiza tal citación incluyendo disposiciones de la ley 2213 de 2022, lo que genera confusión al demandado al no saber si se está citando o notificando.

3

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 291 C.G. del P.)

Señor(a) **IRLAN DARÍO MORENO MONCADA** Fecha: DD MM AAAA
 Nombre Calle 97 A No. 51 – 116, Segundo (2) Piso 16/09/2022
 Dirección Barrio Santa Cruz, La Rosa, Parte Baja
MEDELLIN

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Providencia
2022 – 00174 **FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA** **09 08 2022**

Demandante **BLEDYBEL VALENCIA CHARICHA** Demandado **IRLAN DARÍO MORENO MONCADA**

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos (10 días) empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se indica la dirección del Juzgado: Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3, Palacio de Justicia, La Alpujarra, de Medellín. Teléfono 262 53 25 y Correo Electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo providencia a notificar **AUTO ADMISORIO**, copia del traslado de la demanda y sus anexos.

Empleado Responsable **PEDRO NEL CORDOBA BUSTAMANTE**
 Nombres y apellidos **PEDRO NEL CORDOBA BUSTAMANTE**
 Nombres y apellidos

Lo anterior, para evitar futuras nulidades procesales y del mismo modo garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado.

Frente a tal situación se aclara que es potestad del demandante elegir si va a notificar a la parte pasiva de conformidad con el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO o si lo va a hacer acogiéndose a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, siendo procedente hacerlo con una u otra norma, pero no es posible admitir una notificación que confunda ambas.

Así, ante el desconocimiento del correo electrónico de la parte demandada, deberá realizar la notificación conforme al artículo 291 del C.G. del P., y en la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, deberá indicar al demandado EXPRESAMENTE que debe comparecer al despacho a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co para solicitar que se realice la notificación personal, y el demandado deberá informar su correo electrónico.

Si éste no remite correo electrónico en este sentido dentro del término legal (5 o 10 días según el caso), se procederá a realizar la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

Se advierte que tales comunicaciones se deberán remitir por el correo postal autorizado con el lleno de los requisitos del C.G. del P., y aportarse la constancia de su remisión con los anexos cotejados correspondientes para que obre en el expediente.

4

Deberá seguir en adelante lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y realizar las remisiones que ordena la Ley.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal del demandado IRLÁN DARÍO MORENO MONCADA, atendiendo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda que dispuso:

<<**SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** este auto al señor IRLAN DARÍO MORENO MONCADA, y **CORRERLE** el respectivo traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) días** para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial. En atención a que se desconoce la dirección de correo electrónico del demandado deberá realizarse conforme lo establece el C.G.P. y la forma de comparecer al despacho será a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>>

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la citación para notificación personal realizada al demandado IRLÁN DARÍO MORENO MONCADA, por cuanto la misma no se ajusta a derecho y no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación al demandado IRLÁN DARÍO MORENO MONCADA de conformidad con lo ordenado en auto del 09 de agosto de 2022 mediante el cual se admitió la demanda, art. 291 del C.G.P.

Ante el desconocimiento del correo electrónico de la parte demandada, deberá realizar la notificación conforme al artículo 291 del C.G. del P., y en la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, deberá indicar al demandado EXPRESAMENTE que debe comparecer al despacho a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co para solicitar que se realice la notificación personal, y el demandado deberá informar su correo electrónico.

Si éste no remite correo electrónico en este sentido dentro del término legal (5 o 10 días según el caso), se procederá a realizar la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

Se advierte que tales comunicaciones se deberán remitir por el correo postal autorizado con el lleno de los requisitos del C.G. del P., y aportarse la constancia de su remisión con los anexos cotejados correspondientes para que obre en el expediente.

Deberá seguir en adelante lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y realizar las remisiones que ordena la Ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

VDG.